ANEXO

Beneficiario: Ayuntamiento de Pujerra.

Importe: 10.000,00.

Finalidad: Suministro eléctrico. Suministro telefónico.

RESOLUCION de 12 de septiembre de 2005, de la Delegación del Gobierno de Málaga, por la que se hace pública la relación de las subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita.

De conformidad con lo establecido en el artículo 109 de la Ley 5/1983, de de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, se hace pública la relación de subvenciones concedidas por la Delegación del Gobierno de Málaga a las Entidades Locales que se indican en el Anexo, al amparo de lo dispuesto en la Orden de 25 de enero de 2005, de Concesión de subvenciones a Entidades Locales para la financiación de gastos corrientes, con cargo a la aplicación presupuestaria 460.00 Programa 81A, con especificación de entidades beneficiarias cantidades concedidas y finalidades.

Málaga, 12 de septiembre de 2005.- El Delegado del Gobierno, José Luis Marcos Medina.

ANEXO

Beneficiario: Ayuntamiento de Almargen.

Importe: 18.000,00.

Finalidad: Suministro de energía eléctrica.

CONSEJERIA DE ECONOMIA Y HACIENDA

DECRETO 208/2005, de 27 de septiembre, por el que se cede a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía la titularidad de determinados inmuebles propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

La Comunidad Autónoma de Andalucía es titular en pleno dominio de las parcelas que se describen en el dispositivo de este Decreto, las cuales han perdido su afectación originaria, al haber quedado incluidas en procesos de gestión urbanística.

Mediante el Decreto 262/1985, de 18 de diciembre, modificado por Decreto 113/1991, de 21 de mayo, se constituyó la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, como Entidad Pública de las previstas en el artículo 6.1.b) de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, con la finalidad de llevar a cabo las tareas técnicas y económicas requeridas para el desarrollo de la gestión urbanística y patrimonial, en ejecución

de los planes de urbanismo y programas por parte de la Junta de Andalucía, mediante la actividad de promoción, preparación y desarrollo de suelo para fines residenciales, industriales, de equipamiento y de servicios.

Las actividades programadas para los suelos descritos, cuya gestión urbanística ha sido encomendada a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía requieren, para poder llevar a cabo con autonomía los objetivos de gestión de suelo, que dicha empresa ostente la titularidad dominical, de modo que sea el instrumento de la Administración Pública de Andalucía para la ejecución de los programas que se prevean para estos suelos.

La Disposición Adicional Vigesimoprimera de la Ley 7/1996, de 31 de julio, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1996, prevé, en su punto uno, que se podrá ceder a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía la titularidad de bienes inmuebles para el cumplimiento de sus fines.

En su virtud, a propuesta del Consejero de Economía y Hacienda, y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su reunión de 27 de septiembre de 2005,

DISPONGO

Primero. Ceder a la Empresa Pública de Suelo de Andalucía la titularidad de las siguientes parcelas de las que es titular la Comunidad Autónoma de Andalucía:

- 1. Parcela de la finca El Canario sita en Huércal de Almería (Almería), con una superficie de 45.000 m², inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Almería, con número de finca 8.082, tomo 1836, libro 96, folio 206.
- 2. Parcelas resultantes del Proyecto de reparcelación de la UE-2 del PP-1 de Ubrique (Cádiz), adjudicadas en compensación por la aportación de terrenos de la Comunidad Autónoma de Andalucía al citado Plan, concretamente la casilla de peones camineros, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ubrique, con número de finca 12.361, tomo 332, libro 217, folio 22:
- Parcela SC, con una superficie de 783,11 m², inscrita en el Registro de la Propiedad de Ubrique, con número de finca 13.331 al Tomo 382, libro 251, folio 69.
- El 12,56% del pleno dominio de la parcela VC-2, con una superficie de $1.583,15~{\rm m}^2$, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ubrique, con número de finca $13.323~{\rm al}$ Tomo 382, libro 251, folio 37.
- 3. Parcelas del Plan Parcial S-2 «Los Almendros» de las NN.SS. de Planeamiento de Priego de Córdoba (Córdoba), relacionadas en la tabla inserta a continuación, adjudicadas en compensación por la aportación de terrenos de la Comunidad Autónoma de Andalucía al citado Plan, concretamente las fincas inscritas en el Registro de la Propiedad de Priego de Córdoba con números de finca 3.939, 14.960 y 27.856:

PLAN PARCIAL S-2 "LOS ALMENDROS"

REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE PRIEGO DE CÓRDOBA (CÓRDOBA)

Nº PARCELA	Nº MANZANA	SUPERFICIE M ²	Nº FINCA	ТОМО	LIBRO	FOLIO	INSCRIPCIÓN
147	8	350,26	48.900	1230	728	5	1 ^a
148	8	350,60	48.901	1230	728	9	1 ^a
149	8	350,00	48.902	1230	728	13	1 ^a
150	8	351,49	48.903	1230	728	17	1ª
151	8	352,98	48.904	1230	728	21	1 ^a
152	8	356,10	48.905	1230.	728	25	1 ^a
162	8	350,25	48.915	1230	728	65	1 ^a
163	8	350,37	48.916	1230	728	69	1 ^a
164	8	350,20	48.917	1230	728	73	1 ^a
165	8	376,47	48.918	1230	728	77	1ª
169	9	350,09	48.922	1230	728	93	1 ^a
170	9	350,10	48.923	1230	728	97	1 ^a
171	9	350,10	48.924	1230	728	101	1 ^a
172	9	350,09	48.925	1230	728	105	1ª
173	9	350,09	48.926	1230	728	109	1 ^a
174	9	350,15	48.927	1230	728	113	1 ^a
175	9	350,13	48.928	1230	728	117	1 ^a
176	9	350,31	48.929	1230	728	121	1 ^a
177	9	350,09	48.930	1230	728	125	1 ^a
178	9	351,03	48.931	1230	728	129	1 ^a
182	9	350,10	48.935	1230	728	145	1 ^a
183	9	350,10	48.936	1230	728	149	1 ^a
184	9	350,13	48.937	1230	728	153	1 ^a
185	9	350,17	48.938	1230	728	157	1 ^a
186	9	350,03	48.939	1230	728	161	1 ^a
187	9	350,10	48.940	1230	728	165	1ª
188	9	350,12	48.941	1230	728	169	1ª
189	9	350,30	48.942	1230	728	173	1ª
190	9	350,10	48.943	1230	728	177	1 ^a
191	9	350,13	48.944	1230	728	181	1 ^a
263	13	1.520,13	49.016	1232	730	21	1 ^a
264	13	1.605,87	49.017	1232	730	25	1ª

- 4. Edificio antiguo Hogar Rural femenino sito en el nuevo poblado de Mesas de Guadalora, término municipal de Hornachuelos (Córdoba), de 164 m², que linda al norte, con Ronda Sur; al sur, con Zona Bosquete; al este, con Hogar rural masculino y al oeste, con zona bosquete. Dicho inmueble se encuentra enclavado en una finca de mayor cabida inscrita en el Registro de la Propiedad de Posadas (Córdoba), al tomo 1047, libro 95, folio 46, finca núm. 4.286.
- 5. El 31,54% del pleno dominio por título de compensación urbanística de la parcela urbana sita en la Unidad de Ejecución núm. 1 del Plan Parcial MA-3 «Margaritas» del PGOU de Córdoba, con una superficie de 3.288, 55 m², inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Córdoba, con el número de finca 46.247, tomo 1585, libro 850, folio 177.
- 6. Parcela situada en la Avda. Medina Olmos de Guadix (Granada), que ocupa una superficie de 1.089 m², sobre la que existe un edificio anejo al de los Juzgados de Guadix que ocupa una superficie de 436,26 m². La parcela descrita forma parte de otra de mayor cabida inscrita en el Registro de la Propiedad de Guadix (Granada), con número de finca 14.650, al tomo 2.032, libro 436, folio 188.
- 7. Parcela del Silo de Cereales de Granada, incluida en el ámbito del Plan Parcial I-3 del PGOU de dicha localidad, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía por transferencia del Estado efectuada mediante el Real Decreto 511/1996, de 15 de marzo, por el que se transfieren los medios adscritos a la gestión encomendada en materia de agricultura (FEGA).
- 8. Parcelas de reemplazo procedentes de la gestión urbanística del PP-3 «La Florida», PERI 9 «Seminario» y PP-2 «Parque Moret» del PGOU de Huelva, procedentes de la aportación de la finca ocupada por el antiguo vivero forestal «La Esperanza», con la siguiente identificación:
- El 25% del pleno dominio de la manzana R8 del PP-3 «La Florida», inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Huelva, con número de finca 70.394, al tomo 1870, libro 472, folio 159.
- Manzana R23 del PP-3 «La Florida» con una superficie de $1.503,53~\text{m}^2$, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Huelva, con número de finca 70.424, al tomo 1870, libro 472, folio 189.
- Subparcela VP2 con una superficie de $390~\text{m}^2$, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Huelva, con número de finca 72.219, al tomo 1862, libro 440, folio 167.
- Parcela 91 de $3.511,14~m^2$, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Huelva con número de finca 1139, al tomo 1810, libro 388, folio 190.
- Parcela de $82.650~\text{m}^2$, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Huelva, con número de finca 10.237, al tomo 1810, libro 388, folio 188.
- 9. El 50,2098% del pleno dominio por título de compensación urbanística de la finca M-11 del PERI 10 San Antonio del PGOU de Huelva, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 3 de Huelva con número de finca 73.161 sección 2, tomo 1883, libro 461, folio 27.
- 10. Parcela del Silo de Cereales sito en el km. 635 de la carretera N-431 de Huelva, incluida en el ámbito de la A.P.T. 17 de la Revisión del PGOU de Huelva, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía por transferencia del Estado efectuada mediante el Real Decreto 511/1996, de 15 de marzo, por el que se transfieren los medios adscritos a la gestión encomendada en materia de agricultura (FEGA).
- 11. Parcela de 1.081,94 m² en Ubeda (Jaén), sita en C/Torrenueva, carretera C-3217 de La Carolina a Ubeda, p.k. 50,567, inscrita en el Registro de la Propiedad de Ubeda, con número de finca 49.342, tomo 1604, libro 713, folio 103.
- 12. Parcela urbana núm. 5.1 de 506 m², perteneciente al sector SUP LE-1 «Olletas» del PGOU de Málaga, inscrita en el Registro de la Propiedad núm. 2 de Málaga, con número de finca 44.014/A, al tomo 1921, libro 1127, folio 179.

- 13. Parcela de 4.633 m² incluida en el PERI NO-5 del PGOU de Sevilla, sobre las que se ubican talleres y naves de Obras Públicas propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía por transferencia del Estado en materia de carreteras, mediante el Real Decreto 951/1984, de 28 de marzo.
- 14. Parcela del Silo de Cereales de Utrera (Sevilla), incluida en la Unidad de Ejecución núm. 12 del PGOU de dicha localidad, propiedad de la Comunidad Autónoma de Andalucía por transferencia del Estado efectuada mediante el Real Decreto 511/1996, de 15 de marzo, por el que se transfieren los medios adscritos a la gestión encomendada en materia de agricultura (FEGA).

Segundo. Los terrenos cedidos se integrarán en el Fondo Social de la Empresa Pública de Suelo de Andalucía.

Tercero. Los terrenos cedidos se destinarán a los usos previstos por el planeamiento urbanístico aplicable, realizándose a tal fin por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía las actuaciones jurídicas y económicas necesarias para la ejecución de aquél.

A estos efectos, y una vez realizadas las operaciones patrimoniales necesarias para la ejecución del planeamiento, los suelos resultantes se destinarán a la realización, por la Empresa Pública de Suelo de Andalucía, de promociones de viviendas sometidas a alguno de los regímenes de protección oficial previstos en la legislación de vivienda y suelo.

En el resto de los casos, la Empresa Pública de Suelo de Andalucía procederá a la enajenación de los terrenos cedidos, ingresando en la Tesorería de la Junta de Andalucía el producto obtenido, así como sus frutos y rentas, con deducción de los gastos generados por esta gestión patrimonial.

Cuarto. Por la Consejería de Economía y Hacienda, a través de la Dirección General de Patrimonio, se llevarán a cabo los trámites necesarios para la efectividad de cuanto se dispone en el presente Decreto, que entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 27 de septiembre de 2005

MANUEL CHAVES GONZALEZ Presidente de la Junta de Andalucía

JOSE ANTONIO GRIÑAN MARTINEZ Consejero de Economía y Hacienda

CONSEJERIA DE JUSTICIA Y ADMINISTRACION PUBLICA

RESOLUCION de 27 de septiembre de 2005, de la Secretaría General para la Administración Pública, de concesión de las subvenciones objeto de la Orden que se cita, en el ámbito del personal vinculado administrativa o estatutariamente a la Administración de la Junta de Andalucía.

La Comunidad Autónoma de Andalucía en aras de sus competencias y a través de la Ley del Presupuesto de cada año, concede subvenciones o ayudas para el fomento de actividades de utilidad o interés social para contribuir al sostenimiento de las cargas económicas que tales actividades comportan, encontrándose entre éstas las actividades de la Acción Sindical.

Es así que, conforme con la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la Ley General de la Hacienda Pública, Ley 5/83, de 19 de julio, el Reglamento de Subvenciones, Decreto 54/2001 y la Ley 2/2004, de 28